

RESOLUCIÓN RAZONADA DECLARANDO LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública /Oficina de Información y Respuesta:
En la ciudad de San Salvador a las Quince horas del día Siete de Diciembre del año dos mil veintidós.

El suscrito Oficial de Información considerando:

I) Que habiéndose recibido solicitud de información 2022/1416 de parte de la ciudadana S.E.G.d.A por medio de la cual requiere la siguiente información: 1) Constancia de las vacunas aplicadas a su hija en la UCSF Ciudad Delgado.

II) Que no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, pero siendo la solicitante, titular de la misma, resulta procedente dar trámite, en tal sentido se libro el memorándum número 2022-6017-1350 dirigido al Dr Dagoberto Antonio Molina Hernández, Director Regional de Salud Metropolitano a fin de que remitieran la documentación solicitada.

III) Por medio de memorándum 2022-3000-ext-1117 el Director Regional agrega la nota remitida a su persona por parte de el Director de la Directora de la UCSF Ciudad Delgado, quien le expresa “Que paciente únicamente tiene expediente del año 2019 ya que el anterior fue depurado de conformidad a la Norma Técnica para la conformación, custodia y consulta del expediente clínico por lo tanto no se tiene registro que a la usuaria se le hayan brindado atenciones “”””, en consecuencia expresa, les resulta imposible poder dar respuesta a lo requerido”””

IV) Conforme a los “Lineamientos para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información” en su artículo trece establece lo siguiente :Cuando en el trámite de una solicitud de información se advierta de parte de la Unidad Administrativa la ausencia o falta de la documentación pretendida por el solicitante, por nunca haberse generado por el Ente Obligado, o habiéndose generado no se encuentra por caso fortuito o fuerza mayor, la dependencia procederá a declarar la inexistencia de la documentación. En los casos que la información sea inexistente por nunca haberse generado por el Ente Obligado, la Unidad Administrativa lo hará de

